



Referencia:	2022/00012624M
Proyecto:	REHABILITACION SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 19+280 Y 25+150 (Antigua - Agua de Bueyes)

JMPA

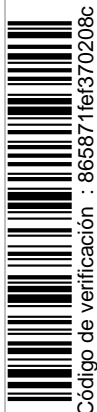
INFORME DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE REFERENCIA

Según la providencia del Presidente de la Corporación de fecha 5 de julio de 2022, por la que se dispone que se lleve a cabo las actuaciones preparatorias del contrato, en relación con el proyecto denominado "Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-20, entre los pp.kk. 19+280 y 25+150 (Antigua – Agua de Bueyes)", redactado por el ingeniero técnico de obras públicas Ángel Gustavo Martín Brito (Col. N° 14.942), tengo a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: Las principales características del documento se resumen en el siguiente cuadro:

Nombre del proyecto:	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE LA CARRETERA FV-20, ENTRE LOS PP.KK. 19+280 Y 25+150 (ANTIGUA – AGUA DE BUEYES)	
Lugar de ejecución:	CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 19+280 y 25+150 (T.M. ANTIGUA)	
Autor del proyecto:	ÁNGEL GUSTAVO MARTÍN BRITO	
Titulación:	INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	
Fecha de redacción:	JUNIO DE 2022	
Informe de supervisión N° 1 que se emite sobre este proyecto (se ha realizado una supervisión previa a los efectos de corregir errores materiales, aritméticos, etc., que han dado lugar a la versión definitiva del documento que se examina)		
Tipo de la obra (Art. 232 de la LCSP):	OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (Art. 232 1.c) Ley Contratos del Sector Público -en adelante LCSP-)	
Plazo de ejecución:	DOS (2) MESES	
Presupuesto base de licitación del proyecto:	SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (619.331,84 €)	
	1. Presupuesto de ejecución material:	486.398,99 €
	2. Gastos Generales (13%-17%): 13%	63.231,87 €
	3. Beneficio industrial 6%:	29.183,94 €
	4. Presupuesto (1+2+3):	578.814,80 €
	IGIC: 7 % aplicable (partida independiente):	40.517,04 €
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	619.331,84 €
Clasificación del contratista:	EXIGIBLE (conforme al art. 77.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público) si bien podrá acreditarse por el empresario su solvencia a través de este medio, siendo la clasificación exigida: - Grupo G (Viales y Pistas)	

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771176042745711 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 865871fe370208c



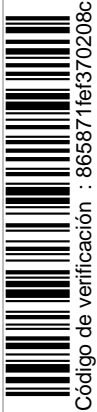
- Señalización Horizontal. Se prevé señalización horizontal sobre la capa de regularización en color amarillo durante las Obras, hasta la posterior ejecución de la capa de rodadura.
- Suministro y colocación de Captafaros sobre calzada.

CUARTO: La carretera FV-20 (Puerto del Rosario-Antigua-Tuineje-Cruce con la FV-2), está clasificada como carretera insular de primer orden, transferida mediante Decreto 139/1997, de 11 de julio, de traspaso de servicios, medios personales y materiales y recursos al Cabildo Insular de Fuerteventura para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de carreteras, Decreto 157/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública Canaria a los Cabildo Insulares en materia de carreteras.

QUINTO: Atendido que la rehabilitación del firme tiene por objeto el aumento de su capacidad estructural y restaurar o mejorar las características superficiales del pavimento, adecuándolas a sus necesidades funcionales y de durabilidad, el técnico que suscribe el presente informe, manifiesta que:

- De acuerdo con el artículo 77.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, para contratar con las Administraciones Públicas la ejecución de contratos de obras cuyo valor estimado sea superior a 500.000 euros, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.
- El proyecto define las obras para la rehabilitación superficial del firme, la reposición de la señalización horizontal y captafaros de calzada, con lo que se dota a la carretera de buenas condiciones de circulación y seguridad vial.
- El proyecto contiene un pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se describen las obras y se regula su ejecución.
- El proyecto cuenta con los precios unitarios y descompuestos adecuados al mercado, con el estado de las mediciones y detalles precisos para su valoración.
- El proyecto contiene un estudio básico de seguridad y salud de acuerdo al artículo 4 del RD 1627/1997 por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- El proyecto cuenta con el correspondiente estudio de gestión de residuos de construcción y demolición conforme a lo establecido en el artículo 4 del RD105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- En el Anejo N° 9: Cartografía, Topografía y Replanteo, junto con el documento N°2 Planos, en los que se recogen los datos de replanteo necesarios para la definición de las obras recogidas en el documento técnico que se supervisa.
- En los Anejos a la Memoria, Anejo nº 4: Plan de obras, recoge un plan de obra de carácter orientativo, con previsión del tiempo y coste.
- Los documentos que integran el proyecto son los adecuados a la naturaleza y fines de la obra.
- El técnico que suscribe no se hace responsable de los posibles errores materiales que puedan existir en el proyecto y que no se pueden comprobar al ejecutarse con programas informáticos, como pueden ser cálculos de volumetrías, que produzcan desviaciones significativas en el presupuesto o defectos e insuficiencias técnicas, que puedan ocasionar daños y perjuicios durante la ejecución y explotación de las obras, siendo responsabilidad exclusiva del proyectista (art. 315 LCSP).

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771176042745711 en <http://sede.cabildofuer.es>



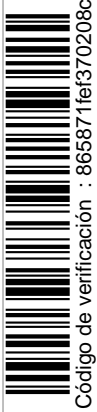
Código de verificación : 8658711ef370208c



Por lo todo lo expuesto este técnico considera que el proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por el artículo 233 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 125 a 133 del Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas en vigor.

Firmado electrónicamente el día 12/07/2022 a
las 12:00:18
Técnico de Carreteras.
Fdo.: JOSE MIGUEL PEREZ ALONSO

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771176042745711 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 865871fe1370208c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=865871fe1370208c>